

## **ACTA N.02 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 18 DE ENERO DE 2016**

En el cantón San Cristóbal de Patate a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las 09h45 minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Lic. Luis Medardo Chiliquinga Guambo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través de la señora Secretaria General Enc., contando con la presencia de los señores concejales: Tcnlgo. Efraín Aimara Rojana, Vicealcalde, Ing. Leonel Hoyos Galarza, Sr. Misael Tipán e Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como secretaria encargada la suscrita señora Marlene Díaz García.

**SEÑOR ALCALDE:** Buenos días señores Concejales, señores Directores Departamentales, bienvenidos a la sesión convocada para el día de hoy; por favor señora secretaria constate el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Buenos días señor Alcalde, señores Concejales, certifico la presencia de cuatro señores Concejales, es decir existe el quórum reglamentario y el orden del día es el siguiente:

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA N.01 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 07 DE ENERO DEL 2016.**
- 2. RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE EXCEDENTE POR PARTE DEL SEÑOR JORGE ROBERTO BARRAGAN TALENTI, SEGÚN INFORME DE EXCEDENTES N° AJ-066 DEL 12 DE ENERO DEL 2016, PRESENTADO POR EL ABG. DARWIN SORIA, PROCURADOR SÍNDICO DE LA MUNICIPALIDAD.**
- 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL MEMORANDO N.001-DJ-GMP-2016 DEL 05 DE ENERO DE 2016, PRESENTADO POR EL AB. DARWIN SORIA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN BASE AL OFICIO N. 285-LP-GMP, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL ARQ. JAVIER PULLUPAXI, JEFE DE PLANIFICACION PARA LA AUTORIZACION DE INTEGRACION DE LOTES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MODESTO ENRIQUE SORIA VASCO.**
- 4. CONOCIMIENTO DEL OFICIO N. 028-A-GADMP-2016 DEL 15 DE ENERO DE 2016, PRESENTADO POR EL LIC. MEDARDO CHILQUINGA, ALCALDE DEL CANTON PATATE.**

5. **TRATAMIENTO EN SEGUNDO DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE PATATE, SE INCORPORA EL INFORME N° 001-CSP-CP-GADMP-2016 DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PUBLICOS Y PLANIFICACION.**

**SEÑOR ALCALDE:** En consideración el orden del día, señores concejales.

Existe consenso unánime en aprobar el orden del día.

**SEÑOR ALCALDE.-** Por favor proceda con el primer punto.

**DESARROLLO:**

1. **APROBACION DEL ACTA N.01 DE LA SESION ORDINARIA DEL JUEVES 07 DE ENERO DE 2016.**

**SEÑOR ALCALDE.-** Señores Concejales con la debida anticipación se les ha hecho llegar la documentación, está a consideración de ustedes la aprobación del acta, de existir alguna observación háganla conocer.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.-** Al no existir observaciones elevo a moción para que se apruebe el acta N.01 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate del jueves 07 de enero del 2016, en base al artículo 57 literal t) del COOTAD.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Apoya la moción.

Existe consenso en aprobar el acta.

**RESOLUCIÓN N° 009-18-01-2016-GADMP.- Primer Punto.- APROBACIÓN DEL ACTA N.01 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 07 DE ENERO DEL 2016.** EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE ENERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA; ING. LEONEL HOYOS; SR. MISAEL TIPAN E ING. JORGE VEGA; **RESUELVEN POR UNANIMIDAD:** APROBAR EL ACTA N.01 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 07 DE ENERO DEL 2016.

2. **RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE EXCEDENTE POR PARTE DEL SEÑOR JORGE ROBERTO BARRAGAN TALENTI, SEGÚN**

**INFORME DE EXCEDENTES N° AJ-066 DEL 12 DE ENERO DEL 2016, PRESENTADO POR EL ABG. DARWIN SORIA, PROCURADOR SÍNDICO DE LA MUNICIPALIDAD.**

**SEÑOR ALCALDE:** Por favor de lectura al documento mencionado.

**SEÑORA SECRETARIA:** Da lectura en su totalidad al Informe de Excedentes N.AJ-066 del 12 de enero de 2016, presentado por el Ab. Darwin Soria, Procurador Síndico Municipal, y lo incorpora al acta como sigue:

INFORME DE EXCEDENTES N° AJ-066  
San Cristóbal de Patate, 12 de ENERO del 2016

**PARA:** Lic. Medardo Chiliquina G.  
ALCALDE DEL GAD PATATE

**DE:** Ab. Darwin Romeo Soria V.  
PROCURADOR SÍNDICO.

**ASUNTO:** INFORME JURÍDICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE EXCEDENTE - TRÁMITE  
DE: JORGE ROBERTO BARRAGAN TALENTI.

**Señor Alcalde:**

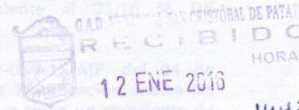
Me refiero al memorando N° EXE-UP-059-15-AJP del 04 de diciembre del 2015, suscrito por el Arq. Javier Pullupaxi, Jefe de Planificación; y, al oficio ingresado con fecha 04 de diciembre del 2015 suscrito por el señor Juan Tamayo Jefe de Avalúos y Catastros, que se refieren a la Adjudicación de Excedente, trámite solicitado por el señor JORGE ROBERTO BARRAGAN TALENTI. A lo que indico:

**BASE LEGAL:**

El presente informe tiene como fundamento el Art. 16 de la Reforma a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes de los Predio Urbanos y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate:

**ANTECEDENTES:** Consta del expediente:

1. Que por medio de la solicitud de fecha 09 de noviembre del 2015, el señor JORGE ROBERTO BARRAGAN TALENTI, solicita al señor Alcalde se proceda a adjudicar el excedente de su propiedad para lo cual adjuntan la documentación respectiva.
2. Consta en el expediente las copias de la escritura por Compra Venta celebrada en la ciudad de Patate el 25 de noviembre de 2008, ante el Notario Freddy Ramos Escobar. en la que comparecen por una parte el señor Mario Hernán Cepeda Vasco y Esposa, y por otra parte como comprador el señor Jorge Roberto Barragán Talenti y esposa, mediante la cual adquiere un lote denominado MACALO 2, de la superficie SEIS MIL CERO SESENTA METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS CUADRADOS, (6.060,00m<sup>2</sup>) ubicado en el sector de MACALO, perteneciente a la Parroquia MATRIZ, del Cantón PATATE, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pelileo, bajo la partida N° 312 del 26 de JULIO del 2009;
3. Consta el Certificado de Gravámenes No. 2800 emitido por el señor Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Patate de fecha 24/06/2015 en el que el señor Registrador de la Propiedad indican que el predio no soporta demanda, hipoteca, prohibición, usufructo, embargo patrimonio familiar.
4. Consta del expediente el informe pericial de fecha 04 de noviembre del 2015 suscrito por el Arq. Julio Morales, en el que señala que el predio en mención tiene una superficie real de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS



14H32  
S. G. P. / S. K.

(7.948,54m<sup>2</sup>) el mismo que tiene un excedente de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (1.888,54m<sup>2</sup>). equivalente al 31,16 % DE EXCEDENTE

5. Por medio de Informe de Excedente No. EXE-UP-059-15-AJP, del 04 de DICIEMBRE de 2015, el Arq. Javier Pullupaxi, Jefe de Planificación, indica las afectaciones que tiene el predio así como también que tiene un excedente de 1.888,54m<sup>2</sup>
6. Por medio de oficio con fecha 04 de DICIEMBRE de 2015, el señor Juan A Tamayo M. Jefe de Avalúos y Catastros indica que el predio en estudio tiene un excedente de 1.888,54m<sup>2</sup> y su avalúo asciende a DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, 63/100 CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 2.483,63).
7. Consta además la declaración juramentada realizada por el señor JORGE ROBERTO BARRAGAN TALENTI, realizada ante el notario Roberto Freire, Notario del cantón Patate celebrada el 08 de noviembre del 2015, en la que el compareciente indican que se encuentra en uso, goce y posesión del terreno de acuerdo a la planimetría adjunta.
8. Por cuanto en el caso que nos ocupa existe un excedente del 31,16% debemos, considerando el numeral 7 del artículo 16 de la Reforma a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes de los Predio Urbanos y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate, y por tratarse de iniciativa del administrado, previo a la emisión de la respectiva resolución administrativa, aplicando el rango No. 1 de la tabla de descuentos los peticionarios deberán cancelar en tesorería municipal la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$234,52)
9. Tanto para la emisión del título de crédito así como para el procedimiento de catastros se lo realizara de acuerdo a la siguiente tabla conforme lo determina el Art. 14 de la Reforma a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes de los Predio Urbanos y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate.

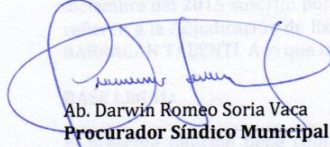
a	PROPIETARIO:	JORGE ROBERTO BARRAGAN TALENTI.	
b	CLAVE CATASTRAL:	1805505101240381000	
c	PREDIO:	"MACALO 2" LA MATRIZ	RUSTICO
d	EL AREA ESCRITURADA	6.060,00	m2
e	EL AREA REAL DEL TERREO (Levantamiento Planimetrico)	7.948,54	m2
f	LA DIFERENCIA DE AREA (e-d)	1.888,54	m2
g	ETAM ERROR TECNICO ACEPTABLE DE MEDICION	0	m2
h	EL AREA A CONSIDERAR (f-g)	1.888,54	m2
i	EL AREA DE TERRENO A CATASTRARSE	7.948,54	m2
j	EL VALOR DE METRO CUADRADO (AVALUOS Y CATASTROS)	2.483,63	USD
k	EL VALOR DEL PRECIO DE ADJUDICACION DEL EXDETENTE	4.690,43	USD
l	DESCUENTO SEGÚN TABLA (ORDENANZA)	95	%
m	EL VALOR TOTAL DEL TITULO DE CREDITO POR EL PREDIO A CATASTRARSE	234,52	USD

**INFORME JURÍDICO:**

Con los antecedentes señalados en mi calidad de Procurador Síndico Municipal, dentro del plazo determinado por el Art. 16 de la Reforma a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes de los Predio Urbanos y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate emito **CRITERIO FAVORABLE** en la solicitud presentada por el señor **JORGE ROBERTO BARRAGAN TALENTI**, quien ha cumplido con todos los requisitos requeridos por la Ordenanza Municipal indicada; por cuanto el avalúo del excedente es mayor a DIEZ RMBU del trabajador y conforme lo determina el numeral 4 del Art 16 de la ordenanza mencionada en líneas anteriores, su autoridad deberá poner en conocimiento del I. Concejo para que este cuerpo colegiado quien **ADJUDIQUE EL EXCEDENTE** mediante la resolución correspondiente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente;



**Ab. Darwin Romeo Soria Vaca**  
**Procurador Síndico Municipal**

Adj. Expediente Original y proyecto de resolución  
drsv

ANTECEDENTES: Consta del expediente:

1. Que por medio de la solicitud de fecha 09 de noviembre del 2015, el señor **JORGE ROBERTO BARRAGAN TALENTI**, solicita al señor Alcalde se proceda a adjudicar el excedente de su propiedad para lo cual adjunta la documentación respectiva.
2. Consta en el expediente las copias de la escritura por Compra-Venta celebrada en la ciudad de Patate el 25 de noviembre de 2008, ante el Notario Freddy Ramos Escobar, en la que comparecen por una parte el señor Mario Hernán Cepeda Vasco y Esposa, y por otra parte como comprador el señor Jorge Roberto Barragan Talenti y esposa, mediante la cual adquiere un lote denominado MACALO 2, de la superficie SEIS MIL CERO SESENTA METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS CUADRADOS (6.060,00m<sup>2</sup>) ubicado en el sector de MACALO, perteneciente a la Parroquia MATRIZ del Cantón PATATE, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Patate, bajo la partida N° 312 del 26 de JULIO del 2009.
3. Consta el Certificado de Gravamen No. 2890 emitido por el señor Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Patate de fecha 24/06/2015 en el que el señor Registrador de la Propiedad indican que el predio no suporta carga, hipoteca, prohibición, usufructo, embargo patrimonio familiar.
4. Consta del expediente el informe parcial de fecha 04 de noviembre del 2015 suscrito por el Arq. Julio Morales, en el que señala que el predio en mención tiene una superficie real de **SISTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS**







**Asesoría Jurídica**

Patate, 5 de enero del 2016  
MEMORANDO N° 001-DJ-GMP-2016

**PARA:** Luis Medardo Chilinguiga G  
ALCALDE DEL GAD PATATE

**DE:** Ab. Darwin Romeo Soria V.  
PROCURADOR SINDICO.

**ASUNTO:** INFORME JURÍDICO PARA INTEGRACION DE LOTES DEL SR. MODESTO ENRIQUE SORIA VASCO.

**Señor Alcalde:**

Me refiero a la solicitud de fecha 16 de Noviembre del 2015 suscrito por el señor Modesto Enrique Soria Vasco en el cual solicita la autorización para la unificación parcelaria de dos lotes de terreno continuos de su propiedad al respecto me permito emitir el siguiente criterio:

**BASE LEGAL:**

El presente informe tiene como fundamento el Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que textualmente dice "Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos. En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes."

**ANTECEDENTES:** Consta del expediente:

1. Solicitud de fecha 16 de noviembre del 2015 suscrito por el señor Modesto Enrique Soria Vasco en el cual solicita la autorización para la unificación parcelaria de dos lotes de terreno de su propiedad, los mismos que se encuentran ubicados en el barrio El Rosal, en la calle García Moreno s/n entre Abdón Calderón y González Suarez de la Parroquia La Matriz del Cantón Patate.
2. Consta en el expediente las copias de la escritura de compraventa celebrada el día seis de enero de mil novecientos setenta y nueve celebrada ante el señor Jorge E. Jordan Vaca Notario Segundo del Cantón Pelileo, en la que comparecen en calidad de vendedora la señora Luz María Etelvina Freire Perez; y por otra parte en calidad de comprador el señor Modesto Enrique Soria Vasco, mediante la cual adquiere un predio con los siguientes linderos y medidas por la cabecera que mide doce metros, sesenta centímetros, terreno de los herederos de José Llerena, por el pie que mide doce metros sesenta centímetros propiedad de Agustín Villafuerte, por un costado que mide ocho metros, sesenta centímetros propiedad del mismo comprador y por el otro costado que mide ocho metros sesenta centímetros, predio ubicado en la zona urbana del cantón Patate, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo la partida N° 54 del 16/02/1979.



**Asesoría Jurídica**


3. Consta el Certificado de Gravámenes con ficha registral No. 3307 emitido por el señor Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Patate de fecha 13 de octubre del 2015 en el que el señor Registrador de la Propiedad indican que el predio no soporta gravamen alguno.
4. Consta en el expediente las copias de la escritura de compraventa celebrada el día 22 de mayo de 1974 celebrada ante el señor Jorge E. Jordan Vaca Notario Segundo del Cantón Pelileo, en la que comparecen en calidad de vendedor el señor Pedro Vasco Parra; y por otra parte en calidad de comprador el señor Modesto Enrique Soria Vasco, mediante la cual adquiere un retazo de terreno de la extensión de diecisiete metros de ancho por treinta y ocho metros de largo, predio ubicado en la zona urbana del cantón Patate, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo la partida N° 42 del 07/06/1974.
5. Consta el Certificado de Gravámenes con ficha registral No. 2878 emitido por el señor Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Patate de fecha 19/10/2015 en el que el señor Registrador de la Propiedad indican que el predio no soporta gravamen alguno
6. Consta la Línea de Fabrica No. 0541-UP-LF-2015 del lote a unificarse la cual se indican las normas mínimas necesarias.
7. Consta la Línea de Fabrica No. 0540-UP-LF-2015 del lote a unificarse la cual se indican las normas mínimas necesarias.
8. Por medio de Oficio No. 285- LP-GMP de fecha 18 de noviembre del 2015 el Jefe de Planificación, emite CRITERIO FAVORABLE PARA LA PETICION DE UNIFICACION PARCELARIA de los lotes continuas denominados:  
LOTE 1                    646.00m2  
LOTE 2                    98.40m2  
TOTAL LOTE UNIFICADO:    744.40m2

**INFORME JURÍDICO:**

Con los antecedentes señalados y luego de haber analizado la documentación presentada; en mi calidad de Procurador Síndico Municipal, emito CRITERIO FAVORABLE en la solicitud presentada por el señor Modesto Enrique Soria Vasco para que conforme lo determina el Art. 483 de COOTAD sea el I. Concejo quien autorice la Integración de Lotes, para luego el solicitante proceda a protocolizar la documentación respectiva e inscribir en el Registro de la Propiedad Municipal; para lo cual me permito adjuntar la documentación correspondiente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente;

  
Ab. Darwin Romeo Soria Vaca  
Procurador Síndico Municipal







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
SAN CRISTÓBAL DE PATATE**

Av. Ambato y Juan Montalvo  
Web Site: [www.patate.gov.ec](http://www.patate.gov.ec)  
e-mail: [municipio-patate@andinanet.net](mailto:municipio-patate@andinanet.net)



Unidad de Planificación



OFICIO N° 285- LP-GMP  
Patate, 18 de Noviembre del 2015

Sr.  
**Medardo Chiliquinga**  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE  
Presente.

GAD MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE  
**RECIBIDO**  
HORA  
18 NOV 2015

De mi consideración:

SECRETARÍA GENERAL

En relación a la sumilla inserta en el oficio S/N ingresado en esta dependencia con fecha 16 de noviembre del 2015, y suscrito por el señor Modesto Enrique Soria Vasco, con C.I. 180027851-5, en la cual se solicita, AUTORIZAR la unificación parcelaria de dos lotes continuos denominados según planimetría presentada como lote 1 y lote 2, localizados en la Parroquia La Matriz, Barrio El Rosal, en la calle García Moreno S/N entre Abdón Calderón y Gonzales Suarez.

Al respecto debo informar que:

- Luego de haber realizado las respectivas inspecciones, se ha determinado que los lotes se encuentran dentro del perímetro urbano y área consolidada con ZONIFICACIÓN CVC-305, en los cuales no existen afectaciones de acuerdo a líneas de fábrica N° 540-UP-LF-2015 y N° 541-UP-LF-2015 en las cuales además se indican las normas mínimas necesarias para el sector.
- Que los lotes según las escrituras adjuntas y certificado de Gravamen pertenecen al mismo propietario.

Con los antecedentes expuestos la Unidad de Planificación emite criterio **FAVORABLE** para la petición de unificación parcelaria de los lotes continuos denominados:

Lote 1	646.00 m <sup>2</sup>
Lote 2	98.40 m <sup>2</sup>
<b>Total lote unificado</b>	<b>744.40 m<sup>2</sup></b>

Con lo expuesto, se solicita comedidamente se sirva continuar con el trámite ADMINISTRATIVO correspondiente para la unificación de dichos lotes.

Particular que informo para los fines pertinentes.



Atentamente,

*Javier Pullupaxi Ch.*  
Arq. Javier Pullupaxi Ch.  
**JEFE DE PLANIFICACIÓN**  
G.A.D.M.S.C. PATATE



Adj. -Carpeta con la documentación presentada.

**SEÑOR ALCALDE:** Hemos cumplido con los requisitos y ya existen los criterios: jurídico y técnico, los cuales son favorables.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Habíamos dicho que tenemos que ser un poco más eficientes respecto al trato que se da a las personas, ya que el señor estaba a punto de morir y quería dejar como herencia a sus hijos pero desde el 16 de noviembre de 2015 que ingresa esta solicitud recién estamos dando paso el 18 de enero de 2016, me parece que no es justo que un ciudadano tenga que esperar 2 meses por un simple trámite que no es mayor cosa por cuanto está dentro de la ley , no sé si a lo mejor es por falta de personal, pero si sugeriría que tratemos de ser un poco más eficientes, además las líneas de fábrica se están dando casi al mes y existen trámites que son urgentes, se tendría que ver cómo está el Orgánico Funcional de Planificación para tratar de dar más viabilidad a los trámites.

**SEÑOR DIRECTOR DE PLANIFICACION:** El Informe de Planificación sale el 18 de noviembre de 2015 no es aquí donde se demora el trámite.

**SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** Como bien lo manifiesta que este proceso Administrativo se ha demorado un poco es porque el propietario recién la última semana de diciembre se acercó a la oficina, ya que se le estaba esperando para indicarle el procedimiento que debe seguir para que no suceda como antes que cuando ya está aprobado por el Concejo tengamos que pedir una reforma o que la resolución quede sin efecto, esta es la razón por la cual se ha demorado el trámite.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Eleva a moción para que se autorice el trámite de integración de lotes de propiedad del señor Modesto Enrique Soria Vasco, a fin de pueda continuar con el trámite correspondiente.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA:** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** También apoya la moción.

**RESOLUCIÓN N° 011-18-01-2016-GADMP.- Tercer Punto.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL MEMORANDO N.001-DJ-GMP-2016 DEL 05 DE ENERO DE 2016, PRESENTADO POR EL AB. DARWIN SORIA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN BASE AL OFICIO N. 285-LP-GMP, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL ARQ. JAVIER PULLUPAXI, JEFE DE PLANIFICACION PARA**

**LA AUTORIZACION DE INTEGRACION DE LOTES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MODESTO ENRIQUE SORIA VASCO. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE ENERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA; ING. LEONEL HOYOS; SR. MISAEL TIPAN E ING. JORGE VEGA; RESUELVEN POR UNANIMIDAD:** Autorizar la Integración de lotes de propiedad del señor Modesto Enrique Soria Vasco, en base a los informes presentados a través de: Memorando N.001-DJ-GMP-2016 del 05 de enero de 2016 del Ab. Darwin Soria, Procurador Síndico Municipal y Oficio N.285-LP-GMP del 18 de noviembre de 2015 del Arq. Javier Pullupaxi, Jefe de Planificación.

**4. CONOCIMIENTO DEL OFICIO N. 028-A-GADMP-2016 DEL 15 DE ENERO DE 2016, PRESENTADO POR EL LIC. MEDARDO CHILQUINGA, ALCALDE DEL CANTON PATATE.**

**SEÑOR ALCALDE:** Por favor de lectura al documento referido.

**SEÑORA SECRETARIA:** Da lectura en su totalidad al Oficio N.028-A-GADMP-2016, del 15 de enero de 2016, presentado por el Lic. Medardo Chiliquinga, Alcalde del Cantón Patate, y lo incorpora al acta como sigue:



Oficio N° 028-A-GADMP-2016  
Patate, 15 de enero del 2016

Señores  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE  
Presente

De mis consideraciones:

Con un saludo cordial, en base al artículo 23, literal g) y artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público me permito poner en su conocimiento que a partir del 19 hasta el 26 de enero de 2016 haré uso de las vacaciones que por ley me corresponde.

Por vuestra gentil atención, anticipo en agradecerles.

Atentamente



Lic. Medardo Chiquinga G.  
ALCALDE DEL GADMP.



c.c. Unidad de Talento Humano

**SEÑOR ALCALDE:** En base a la normativa vigente me permito poner en conocimiento de los señores Concejales a fin de proceder en legal forma para que se continúe con las acciones diarias en la Municipalidad, para lo cual el señor Vicealcalde se encargará durante este tiempo de las funciones de la Alcaldía.

**RESOLUCIÓN N° 012-18-01-2016-GADMP.- Cuarto Punto.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO N. 028-A-GADMP-2016 DEL 15 DE ENERO DE 2016, PRESENTADO POR EL LIC. MEDARDO CHILQUINGA, ALCALDE DEL CANTON PATATE. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE ENERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA; ING. LEONEL HOYOS; SR. MISAEL TIPAN E ING. JORGE VEGA; RESUELVEN:** dar por conocido el mencionado documento.

**5. TRATAMIENTO EN SEGUNDO DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE PATATE, SE INCORPORA EL INFORME N°**





**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PLANIFICACIÓN**

**INFORME N°001-CSP-CP-GADMP-2016**

**DE:** Comisión de Servicios Públicos y Comisión de Planificación  
**PARA:** Lic. Medardo Chiliquina, Alcalde del GADMP  
**ASUNTO:** INFORME ESTUDIO DE SEGUNDA REFORMA A LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE PATATE.  
**FECHA:** 15 DE ENERO 2016

Mediante el presente nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

1.- Los días martes 12 y jueves 14 de enero del presente año previa convocatoria realizada a los Directivos y Socios de las Operadoras de Transporte del Cantón se realizó el proceso de Socialización de la **Segunda Reforma a la Reforma a la Ordenanza que regula el Tránsito y Transporte Terrestre en la Ciudad de Patate.**

2.- En los debates realizados se incorporaron los diferentes insumos planteados por los asistentes.


Para mayor conocimiento nos permitimos adjuntar el registro de asistencia de los participantes en la referida socialización.


**RECOMENDACIONES:**

Dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 326 del COOTAD, sugerimos que la Segunda Reforma a la Reforma a la Ordenanza que regula el Tránsito y Transporte Terrestre en la Ciudad de Patate, sea tramitado en segundo debate, acogiendo las sugerencias realizadas por los miembros de las comisiones.

Particular que informamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
Sr. Juan Guevara  
PRESIDENTE COMISIÓN  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
Sr. Misael Tipán  
MIEMBRO DE LA  
COMISIÓN

Ing. Leonel Hoyos  
MIEMBRO DE L  
COMISIÓN





**SEGUNDA REFORMA A LA REFORMA A LA  
ORDENANZA QUE REGULA EL TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE  
PATATE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Entidades Locales gozan de autonomía para la gestión de los intereses que le son propios. La Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponen que el ordenamiento del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas así como el transporte público de pasajeros, serán competencia de dichas Entidades, las cuales la ejercerán dentro del límite establecido por la legislación del Estado y la de los Gobiernos Autónomos. Las manifestaciones de dichas competencias en materia de circulación y transportes, conducen necesariamente a la elaboración de una Reforma de Ordenanza vigente que, de manera sistemática, regule todos los aspectos relacionados con la circulación y el transporte dentro de la ciudad de Patate.

La regulación, mediante ordenanza de circulación, de los usos de las vías urbanas, hacen compatible la equitativa distribución de los aparcamientos, proporciona la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, estos fundamentos hacen aconsejable abordar en esta ordenanza, un tratamiento específico de regulación del uso del espacio público.

Con el propósito de dar cumplimiento a estos principios, objetivos y finalidades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, ha procedido a construir la Estación de Transferencia de Tránsito de Carga y Pasajeros desde y hacia la ciudad de Patate, por cuyo motivo es fundamental poner al servicio público esta infraestructura.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, publica en la Edición Especial N.-3 del Registro Oficial de fecha Martes 28 de mayo de 2013, la Reforma a la Ordenanza que regula el Tránsito y Transporte Terrestre en la Ciudad de Patate.

El motivo de la presente Ordenanza es reformar parcialmente los artículos pertinentes e incorporar otros necesarios en la Reforma a la Ordenanza que regula el Tránsito y Transporte Terrestre en la Ciudad de Patate anteriormente referida, con el fin de permitirle al Ejecutivo Municipal la implementación de planes que favorezcan la movilidad en la ciudad de Patate y crear conciencia social dentro de los habitantes que circulan o hacen vida dentro de esta ciudad, toda vez que la única forma de presentar una solución eficaz y oportuna a los problemas de tránsito, es mediante la colaboración de la ciudadanía actuando como un todo en mejora de las condiciones de vida de la comunidad y en la consecución de los fines del GAD Patate.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en uso de la facultad legislativa prevista en el Artículo 322, inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**SEGUNDA REFORMA A LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA  
EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE PATATE**

**ARTÍCULO 1.-** Esta Ordenanza tiene por objeto reformar parcialmente la "Reforma a la Ordenanza que Regula el Tránsito y Transporte Terrestre en la Ciudad de Patate, publicada en la Edición Especial N.-3 del Registro Oficial de fecha Martes 28 de mayo de 2013", así como poner en funcionamiento y al servicio público la Estación de Transferencia de Carga y Tránsito de Pasajeros ubicada en las calles Manuel Zapater, entre Avenida Ambato y Aurelio Altamirano.

En el artículo 1.- Regulación de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Tránsito y Transporte Terrestre en la ciudad de Patate, suprimase las palabras "de taxis y transporte"

**ARTÍCULO 2.-** Sustitúyase todo el artículo 4 por el siguiente: **Ruta para la circulación del transporte de pasajeros.-** Todo bus de transporte de pasajeros, interparroquial, intercantonal e interprovincial deberán utilizar el siguiente eje vial **INGRESO:** Por la Avenida Ambato, calle Aurelio Altamirano, calle Manuel Zapater en la Estación de Transferencia hasta la zona señalizada de ENTRADA. **SALIDA:** Desde la zona señalizada SALIDA por la Avenida Ambato hacia la vía Patate-Pelileo.

Los buses que arriban a la ciudad de Patate, una vez cumplido el desembarque de pasajeros y carga, se dirigirán por la Avenida Ambato hasta el redondel por la vía al hospital hasta el barrio Bellavista, por la calle Hilario Torres hasta la intersección con la calle Medardo Vasco, por ésta hasta la parte posterior del cementerio municipal lugar para espera del turno correspondiente.

**ARTÍCULO 3.-** En el artículo 4.1 suprimase la frase "y como parada final en la Calle Aurelio Altamirano, intersección con la calle Eduardo Samaniego."

**ARTÍCULO 4.-** Suprimase todo el artículo 4.2 y sustitúyase por el siguiente: "Parada para ascenso de pasajeros que salen desde Patate.- Las unidades de turno recogerán los pasajeros que parten desde la ciudad de Patate en el sitio asignado de salida en la Estación de Transferencia y eventualmente en la salida de la Avenida Ambato, sector del redondel."

**ARTÍCULO 5.- Parada de la frecuencia hacia la ciudad de Quito.-** Sustitúyase el artículo 4.3 por el siguiente: "Las paradas para esta frecuencia se establecen en la calle Pablo Dávila, entre González Suárez y Juan Montalvo, excepto el turno de las 05h00 que saldrá desde la oficina de la Cooperativa Patate de la calle González Suárez."

En el Artículo 4.4 agréguese la siguiente frase "y el tramo norte hacia la calle Pablo Dávila."

En el artículo 4.6, inciso primero sustitúyanse las palabras "artículo 4" por "Artículo 2 de la segunda reforma"

En el artículo 4.6 inciso segundo sustitúyase la frase "la calle Aurelio Altamirano conforme al artículo 4" por la frase "hasta la estación de transferencia."

En el artículo 4.6 inciso tercero suprimase la frase "y cumplir el mismo circuito previsto en el artículo 4".

**ARTÍCULO 6.-** Suprimase el texto del artículo 6 y sustitúyase por el siguiente: "Como sistema alimentador de pasajeros, las camionetas de las operadoras "4 de Febrero" y "Reina del Valle" dispondrán de la zona de parqueo de la calle Aurelio Altamirano habilitada en la Estación de Transferencia."; el sentido de estacionamiento será de oeste a este.

**ARTÍCULO 7.-** Sustitúyase todo el texto del artículo 6.1 por el siguiente: "Las paradas autorizadas a las cooperativas de camionetas "4 de Febrero" y "Reina del Valle", quedan establecidas en la siguiente forma: a) La Cooperativa de Camionetas 4 de Febrero se estacionará en el tramo este de la calle Juan Montalvo, tramo entre la Ave. Ambato y Aurelio Altamirano. b) La Cooperativa de Camionetas Reina del Valle se estacionará en el tramo de la calle Juan

Montalvo, vereda Oeste, entre Avenida Ambato y Pablo Dávila. Las unidades a estacionarse por cada operadora serán de máximo de cinco.

Las unidades de las operadoras permanecerán a la espera del correspondiente turno en los siguientes lugares: a) La Cooperativa de Camionetas 4 de Febrero será en la calle Aurelio Altamirano entre Juan Montalvo y Samaniego. b) La Cooperativa de Camionetas Reina del Valle será en la calle Pablo Dávila, entre Juan Montalvo y González Suárez.

**ARTÍCULO 8.-** Las operadoras: Cooperativa Sucre y Compañía Sucre Transs dispondrán de una parada en tránsito en la calle Pablo Dávila, tramo entre la calle Eduardo Samaniego y Antonio José de Sucre. Pudiendo ubicar una unidad del correspondiente turno para acceso de pasajeros en la calle Antonio José de Sucre de salida hacia la Ave. Ambato

**ARTÍCULO 9.-** En el Art. 8 De la Jurisdicción y Competencia.- Sustitúyase la frase "la oficina de la Comisaría Municipal" por la frase siguiente "el funcionario designado por el Ejecutivo del GAD mediante Resolución Administrativa". y en el inciso segundo del artículo 8 suprimanse las palabras " La Comisaría Municipal" por "El funcionario encargado".

**ARTÍCULO 10.-** Agréguese un artículo innumerado que dirá: **De las prohibiciones.-** Está totalmente prohibido que las unidades de transporte de pasajeros, se estacionen en otro lugar diferente al señalado en los artículos precedentes de esta ordenanza, quedando expresamente prohibido estacionamientos para los fines de transporte de pasajeros a lo largo de la Avenida Ambato.

**ARTÍCULO 11.-** Forma parte de la presente ordenanza el Plan de uso de la Estación de Transferencia y uso del espacio público con las diferentes paradas de estacionamiento y en tránsito.

**ARTÍCULO 12.-** A continuación de la Disposición General, incorpórense la siguientes Disposiciones Transitorias:

**PRIMERA.-** Suprímase la Disposición Transitoria Única

**SEGUNDA.-** Mientras se realice la intervención de ensanchamiento y adecuación de la calle Hilario Torres en el tramo desde el Barrio Bellavista hasta la calle Medardo Vasco, los buses de servicio de pasajeros en turno y una vez arribado a la Estación de Transferencia, se dirigirán por la Ave. Ambato hasta la explanada del Coliseo Municipal, lugar donde permanecerán a la espera del turno correspondiente.

**ARTÍCULO 13.-** Los demás aspectos contemplados en la Reforma a la Ordenanza que Regula el Tránsito y Transporte Terrestre en la Ciudad de Patate, publicada en la Edición Especial N.-3 del Registro Oficial de fecha Martes 28 de mayo de 2013 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 14.-** Incorpórese la siguiente Disposición Final:

#### **Disposición Final**

La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez promulgada conforme la ley, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**ARTÍCULO 1.-** Esta Ordenanza tiene por objeto reformar parcialmente la “Reforma a la Ordenanza que Regula el Tránsito y Transporte Terrestre en la Ciudad de Patate, publicada en la Edición Especial N.-3 del Registro Oficial de fecha Martes 28 de mayo de 2013”, así como poner en funcionamiento y al servicio público la Estación de Transferencia de Carga y Tránsito de Pasajeros ubicada en las calles Manuel Zapater, entre Avenida Ambato y Aurelio Altamirano.

En el artículo 1.- Regulación de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Tránsito y Transporte Terrestre en la ciudad de Patate, suprímase las palabras “de taxis y transporte”

**SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO:** Quiero realizar una pequeña observación me gustaría que el primer párrafo de este artículo se incluya en la Exposición de Motivos por cuanto esa es la causa y el objetivo por el cual estamos reformando la ordenanza, yo creo que es prudente esta sugerencia.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** No estamos cambiando ningún artículo, solo estamos dando a conocer lo que se está reformando la ordenanza, pero si sería importante esta sugerencia; y en cuanto al párrafo segundo fue un pedido mismo que hicieron los transportistas por cuanto no existen taxis en el cantón.

**RESOLUCION:** El primer párrafo del art.1 se elimina y se incluye en la parte de la Exposición de Motivos.

**ARTÍCULO 2.-** Sustitúyase todo el artículo 4 por el siguiente: **Ruta para la circulación del transporte de pasajeros.-** Todo bus de transporte de pasajeros, interparroquial, intercantonal e interprovincial deberán utilizar el siguiente eje vial **INGRESO:** Por la Avenida Ambato, calle Aurelio Altamirano, calle Manuel Zapater en la Estación de Transferencia hasta la zona señalizada de ENTRADA. **SALIDA:** Desde la zona señalizada SALIDA por la Avenida Ambato hacia la vía Patate-Pelileo.

Los buses que arriban a la ciudad de Patate, una vez cumplido el desembarque de pasajeros y carga, se dirigirán por la Avenida Ambato hasta el redondel por la vía al hospital hasta el barrio Bellavista, por la calle Hilario Torres hasta la intersección con la calle Medardo Vasco, por ésta hasta la

parte posterior del cementerio municipal lugar para espera del turno correspondiente.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** La Transitoria Segunda trata sobre el mismo tema, solicitaría que se de lectura.

**TRANSITORIA SEGUNDA.-** Mientras se realice la intervención de ensanchamiento y adecuación de la calle Hilario Torres en el tramo desde el Barrio Bellavista hasta la calle Medardo Vasco, los buses de servicio de pasajeros en turno y una vez arribado a la Estación de Transferencia, se dirigirán por la Ave. Ambato hasta la explanada del Coliseo Municipal, lugar donde permanecerán a la espera del turno correspondiente.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Se ha analizado con los transportistas sobre la bajada desde Bellavista y si es muy angosta y peligrosa o sea mientras no se adecúe la calle Hilario Torres es imposible mandar los buses, porque se puede producir accidentes y en la transitoria dice que temporalmente los buses tendrán que esperar en la explanada del coliseo, ellos tenían otro planteamiento de que se les permita continuar por la calle Manuel Zapater, da la vuelta la calle Sucre y esperan donde que ahorita están estacionados los buses o si no esperan donde que está la propiedad del señor Rosales en la calle Sucre mismo, pero otra vez se metería a los buses al centro, lo más importante está la propuesta y esta transitoria debería mantenerse.

**RESOLUCION: Se aprueba el art.2 y la transitoria segunda.**

**ARTÍCULO 3.-** En el artículo 4.1 suprímase la frase “y como parada final en la Calle Aurelio Altamirano, intersección con la calle Eduardo Samaniego.”

**RESOLUCION: Se aprueba el art.3.**

**ARTÍCULO 4.-** Suprímase todo el artículo 4.2 y sustitúyase por el siguiente: “Parada para ascenso de pasajeros que salen desde Patate.- Las unidades de turno recogerán los pasajeros que parten desde la ciudad de Patate en el sitio asignado de salida en la Estación de Transferencia y eventualmente en la salida de la Avenida Ambato, sector del redondel.”

**RESOLUCION: Se aprueba el art.4.**

**ARTÍCULO 5.- Parada de la frecuencia hacia la ciudad de Quito.-** Sustitúyase el artículo 4.3 por el siguiente: "Las paradas para esta frecuencia se establecen en la calle Pablo Dávila, entre González Suárez y Juan Montalvo, excepto el turno de las 05h00 que saldrá desde la oficina de la Cooperativa Patate de la calle González Suárez."

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.** Esta propuesta aceptaron los señores de los buses.

**RESOLUCION: Se aprueba el art.5.**

En el Artículo 4.4 agréguese la siguiente frase "y el tramo norte hacia la calle Pablo Dávila."

**SEÑOR COMISARIO MUNICIPAL:** En este artículo estamos hablando de las Operadoras del Sucre y quedaría insubsistente hasta llegar al asunto de las operadoras del Sucre, ya que en el proyecto estamos hablando casi de mantener aquí y como ya se cambia este artículo tiene que redactarse en otra forma.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Entonces habría que poner que se sustituye este artículo por el art. 8 y esto debería constar aquí.

**SEÑOR COMISARIO MUNICIPAL:** Entonces el art.4.4 tendría que cambiarse por el art.8.

**SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO.-** Sustitúyase el art.4.4 por el siguiente: aquí se debería copiar lo que dice el art.8 de la propuesta.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Se ha socializado con los señores del Sucre ellos están de acuerdo en ubicarse el turno frente a la discoteca, llega la hora de salida, dan la vuelta por donde están los buses, cogen pasajeros en esa parada, suben, cogen pasajeros frente al terminal, en el redondel y se van.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA:** Yo quiero recordarles no sé quiénes son para usted que dice que están muy de acuerdo porque en la realidad ellos no están de acuerdo, si usted llamó a las 4 operadoras para socializar y vinieron, luego quedamos para llamar a las dos operadoras del Sucre para analizar, pero cuando vienen para analizar no se lo hace ya que vinieron las 6 operadoras en la cual más hablaban las cooperativas de aquí

del centro; entonces no hubo un análisis con las 2 operadoras del Sucre así como se hizo con las 4 operadoras; sobre lo que se está hablando es buena la estrategia, pero lo que no están de acuerdo es en operar las 2 Cooperativas del Sucre iguales; ya que primero hacen notar que la Cooperativa de camionetas sencilla tiene parada en Patate, ellos manifiestan que la Compañía Sucre Transs no tienen parada fija sino en tránsito y porqué se les pone a los dos en parada en tránsito cuando la Cooperativa Sucre tiene parada en Patate, por ahí no se hizo justicia, lo que fue tomado en cuenta es de las 2 operadoras del centro y de los buses, además conociendo que cuantas veces hemos intentado unificar siempre se ha visto que es preferible que operen aparte, quiero hacer notar también cuando hablaban de las dos Cooperativas de Patate decían que podían parar en la calle González Suárez, pero decía el señor Presidente de la Comisión que para ser justos propuso que sea justo al frente del Municipio eso hace notar que hay que ser justos, pero donde ellos manifiestan ahí nosotros no estamos mirando lo que ellos necesitan, mi idea es que a la Cooperativa sencilla capaz que ni moverle porque tienen derecho a esa parada, a la otra que es la Compañía dar justo donde dice la propuesta que esta presentada, con eso no existe disputa entre las dos Cooperativas, ellos lo que quieren es trabajar pero la una en un lado y la otra a otro lado, yo pediría que analicemos bien las cosas.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Los señores de la Cooperativa Sucre nos presentaron el permiso de operación y efectivamente tienen en el cantón Patate eso significa que puede ser en el Triunfo, en los Andes, en el Sucre o aquí en Patate en el centro, porque todo es Patate no está especificado en la Matriz, por otra parte si es propicia la ocasión de que por más enemigos que hayan sido alguna vez tienen que entrar en razón y tienen que entender que están dando un servicio a la ciudadanía, la pugna más bien es por los valores de los pasajes, habría que darles la oportunidad de que entren de a buenas y que trabajen juntos.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA:** La Cooperativa sencilla tiene más o menos 12 unidades y los otros tienen 20, el problema es que: la una es doble cabina y la otra es sencilla, entonces el que tiene más carros es el que tiene que aguantar mucho más, eso es lo que no aceptan porque ellos quieren circular, y como no se respetan ahí viene el problema, ellos sugieren que se

haga independiente ahí aceptarían, sugeriría que mejor se vaya solucionando.

**SEÑOR ALCALDE:** Yo creo que con esta ordenanza ya debemos definir para que sea una ordenanza definitiva, ahorita no es momento de dar paradas provisionales, ventajosamente todas las ordenanzas hemos socializado y al socializar no va haber gusto de todos el 100% porque si queremos dar lo que ellos quieren donde está nuestra decisión como autoridades, nosotros como Institución la potestad es nuestra en el territorio, ya estoy cansado de ver que pelean, nosotros no podemos dar una parada al gusto de ellos, a la final cuando vamos a poner orden, nosotros somos administradores de un territorio y si es que la gente está de acuerdo en buena hora ya que la ordenanza es para hacerlo cumplir, hasta aquí veo que hay unos pequeños cambios, el trabajo de las comisiones es hacer ordenanzas y socializar esto es lo que han hecho y si la gente está conforme hagamos eco a esto, aquí ya se definen las paradas definitivas y hay que hacer cumplir, además para eso tenemos una Empresa Mancomunada en tránsito ellos sean los que definan, hay que hacer lo mejor sin perjudicar a nadie.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Se ha analizado esta ordenanza y verdaderamente si es un asunto que hay que tomarle con la cabeza y no tanto con los sentimientos que podamos tener cada uno de nosotros porque siempre el afán será buscar el beneficio para la ciudadanía del pueblo de Patate, yo si comparto un poco con el señor Concejal Efraín en lo que dice que no estamos siendo un poco justos al decir parada en tránsito que quiere decir que no podrán ubicarse, y como decía el Concejal Jorge que la parada de la Cooperativa del Sucre puede ser en Patate y estamos nosotros para designar donde es, como decía puede ser en el Sucre, en el Triunfo, en qué calles de la ciudad pero debe ser la parada no en tránsito, ahí estaríamos siendo un poco injustos con la una Cooperativa que si tiene un documento legal, ya que los derechos que se han ganado antes que pase al Municipio la competencia ellos tienen ya un derecho ganado y se debería respetar los derechos ganados de cada una de las instituciones, y al denominar parada en tránsito y dejar a los dos estamos diciendo que usted tiene que estar un cierto tiempo y tiene que proceder a retirarse, ahí le veo no tan justo, no sé si ahí se podría buscar una alternativa que podría ser la viable y comparto también lo que decía Concejal Jorge si bien es cierto que se invitó a las Cooperativas del

Sucre pero no tuvimos el tiempo suficiente para poder discutir con ellos porque manifestaron 4 palabras y nada más, porque no hubo el tiempo suficiente para poder conversar con ellos, porque cuando se hizo la invitación a la reunión se convocó solo para tratar con las operadoras del Sucre, la sorpresa que nos llevamos que estuvieron las 2 Cooperativas del centro con todos los socios y ahí fue como un sentido de querer presionar al Concejo para que tomen la resolución a conveniencia de los señores y no se pudo conversar con los señores del Sucre, no estoy negando la palabra del Compañero Jorge Vega porque es una persona muy seria en esto como Presidente para mi actúo muy bien, pero no pudimos conversar y no fue la exposición de ellos de quedarse ahí, lo que nos manifiesta Concejal Jorge es que en una conversación extra con ellos han aceptado esta decisión, espero que la decisión que tomemos no venga a tener problemas. El señor Presidente de la Cooperativa antes de la renovación del permiso de operación ellos tenían ya las calles específicas en donde estaban, pero nos supo manifestar que cuando se han ido a la ANT a Quito le han dicho que como esta competencia pasa al Municipio, lo que ellos les están dando es el lugar de funcionamiento en donde va a operar la Cooperativa y el Municipio verá el lugar apropiado más no la ANT, porque ya están en la transición de las competencias, por eso es que ellos decían que no tienen calles específicas, esto es lógico porque la Cooperativa 4 de febrero y la Reina del Valle así tuvieran es potestad hoy del Municipio el modificar a conveniencia del crecimiento de la ciudad los lugares donde deben estacionarse yo si le veo que debemos tomar la decisión más salomónica posible.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.** Así demos en el Triunfo, en el Sucre no podemos poner parada, tendríamos que poner parada en tránsito, porque decimos en donde sea no tienen parada, pero si nosotros como Municipio vamos a regular si vale poner el lugar de la parada.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Lo que si debemos hacer es no poner la palabra en tránsito, porque de todos modos permanecen ahí, porque en realidad tienen derecho todos los Patateños, pero aquí en el permiso de operación lo único que les indican es que tienen solo el domicilio en Patate más no la parada.

**SEÑOR ALCALDE:** La resolución de la ANT está abierta y el Municipio es el que dispone el lugar, por eso esta ordenanza definitiva tiene que salir definitiva y es de inmediata aplicación y simplemente ellos cumplan, si hay que borrar la palabra en tránsito eliminen.

**RESOLUCION:** Se sustituye el Art.4.4. por el art.8, el mismo quedaría como Art.6., además en este artículo se elimina la palabra "en tránsito"

En el artículo 4.6, inciso primero sustitúyanse las palabras "artículo 4" por "Artículo 2 de la segunda reforma"

**SEÑOR COMISARIO MUNICIPAL.-** Como el art. 4.5 ya se cambia hay que poner una reforma suprimiendo este artículo, ya que quedaría solo el bus de transporte de pasajeros y no los buses que dispone frecuencia a la Parroquia Sucre.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.** El bus que transporta pasajeros al San Jorge viene a coger de acá y ha de seguir igual, el que va al Sucre coge la calle Samaniego, da la vuelta y se va por ahí, el bus que va a la Tranquilla, Leitillo cogen en la esquina del parque y se van porque ellos si están en tránsito. Sería interesante mandar al bus que va al Sucre desde la parada que actualmente tienen los buses o sea saldrían de la calle Sucre, y los otros buses que van a San Jorge mandemos a la Explanada del Hotel y el que va a la Tranquilla por lado del escuela en la calle González Suárez.

**RESOLUCION.-** En el art. 4.4 de la ordenanza en vigencia se sustituye las palabras "Eduardo Samaniego" por "Antonio José de Sucre".

En el artículo 4.6 inciso segundo sustitúyase la frase "la calle Aurelio Altamirano conforme al artículo 4" por la frase "hasta la estación de transferencia."

**SEÑOR COMISARIO MUNICIPAL:** Como ya quedó sin efecto se suprime y se pone solo hasta la estación de transferencia todos los buses. Todos hemos pecado porque no hemos hecho un diagnóstico, un estudio de la estación de transferencia, pero 10 pensamos mejor, por ejemplo se me escapa las paradas de salida si van a San Jorge donde les mandamos, debemos ser lo más explícitos posible y que no se tenga vacíos, decir por donde salen y

por donde ingresan y si es posible tratar de hacer un diagnóstico para ver de donde están llegando los buses las mañanas y de donde salen medio día.

**SEÑOR ALCALDE:** Habiendo esas pequeñas cosas que falta, hagamos que se pase la ordenanza completa, revisemos la ordenanza, más bien pido de una manera muy especial analicemos bien, porque falta pulir, falta definir la parte sur, oriente y norte para la salida de los buses, entonces que nos presenten la propuesta completa de la ordenanza.

**SEÑOR COMISARIO MUNICIPAL:** Una cosa es la reforma a la ordenanza y otra es sustitutiva, si es que hacen una sustitutiva se borra todo y va de nuevo porque se copia todo y la anterior queda afuera, porque mejor no se hace una sustitutiva para mayor comprensión de todos, en la cual conste exposición de motivos, considerandos y como va a quedar los artículos completos.

**SEÑOR ALCALDE:** Hagamos lo mejor que sea legalmente pero armen completo la ordenanza para estar claros en lo que vamos aprobar, con los incrementos, exposición de motivos, considerandos para que el Concejo esté claro.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Hay que hacer el análisis total para ver cuáles son los que nos queda pendientes.

**RESOLUCION: Se aprueba el art.4.6 inciso segundo.**

En el artículo 4.6 inciso tercero suprimase la frase "y cumplir el mismo circuito previsto en el artículo 4".

**RESOLUCION: Se aprueba el art.4.6 inciso segundo.**

**ARTÍCULO 7.-** Suprimase el texto del artículo 6 y sustitúyase por el siguiente: "Como sistema alimentador de pasajeros, las camionetas de las operadoras "4 de Febrero" y "Reina del Valle" dispondrán de la zona de parqueo de la calle Aurelio Altamirano habilitada en la Estación de Transferencia."; el sentido de estacionamiento será de oeste a este.

**RESOLUCION: Se aprueba este artículo.**

**ARTÍCULO 8.-** Sustitúyase todo el texto del artículo 6.1 por el siguiente: "Las paradas autorizadas a las cooperativas de camionetas "4 de Febrero" y "Reina del Valle", quedan establecidas en la siguiente forma: a) La Cooperativa de Camionetas 4 de Febrero se estacionará en el tramo este de la calle Juan Montalvo, tramo entre la Ave. Ambato y Aurelio Altamirano. b) La Cooperativa de Camionetas Reina del Valle se estacionará en el tramo de la calle Juan Montalvo, vereda Oeste, entre Avenida Ambato y Pablo Dávila. Las unidades a estacionarse por cada operadora serán de máximo de cinco.

Las unidades de las operadoras permanecerán a la espera del correspondiente turno en los siguientes lugares: a) La Cooperativa de Camionetas 4 de Febrero será en la calle Aurelio Altamirano entre Juan Montalvo y Samaniego. b) La Cooperativa de Camionetas Reina del Valle será en la calle Pablo Dávila, entre Juan Montalvo y González Suárez.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Aquí hay un problema y le estaba analizando y es una situación que no tomamos en cuenta y no conversamos con el Director de la Escuela, porque si es un problema de congestionamiento por la cantidad de chicos pequeños que salen por esta puerta y los más grandes salen por la otra puerta ahí si va a ver una con gestión de los padres de familia porque en su mayoría llegan con sus vehículos a esperar a los chicos, tendrían que hacerse doble vía para el ingreso la calle por donde vive la Srta. Viviana Albán, lo que pasa que si le vemos desde el punto de vista de descongestionar yo no le veo descongestionar aquí.

**SEÑOR DIRECTOR DE PLANIFICACION:** La cosas es que hay que dejar con equidad de servicio, la otra propuesta sería esto de mandarle una vía más arriba, la cosa es que salgan las dos cooperativas del parque.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Quien ha hablado de equidad si vamos a querer dar equidad a todos va hacer imposible, subámosle una cuadra más arriba a las Cooperativas, o si no veamos la propuesta inicial: la una Cooperativa allá y la otra Cooperativa aquí, pero como el Municipio es quien regula no está bien en la calle Juan Montalvo porque tenemos el CIBV, la Escuela, el Banco y esto sería un caos y no debería ponerse ahí a la Cooperativa, por más que estén 5 unidades.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Subiremos a la calle Eduardo Samaniego a las dos Cooperativas.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Si no hacemos esto porque está muy lejos mantengamos la propuesta inicial como estaba la del Comisario Municipal: la una allá y la otra acá.

**SEÑOR COMISARIO MUNICIPAL:** Si se trata de verdadera descentralización ahí se ha tocado bien en esa calle, pero ustedes tienen la palabra.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** los señores están bien informados, se les ha leído la ley y sabemos porque nosotros estamos actuando y la ley está de nuestro lado.

**SEÑOR ALCALDE:** Yo no estoy de acuerdo en la calle Juan Montalvo porque es muy saturado, esta calle va a volver a que se rompa de nuevo y que se haga doble vía, cómo va hacer que en el Municipio se haga una parada de una Cooperativa, esto es imposible.

**SEÑOR COMISARIO MUNICIPAL:** Como se va a trabajar en con texto general la ordenanza ahí vamos a poner todos los cambios formulados.

**RESOLUCION:** De acuerdo en que se ubique a las dos Cooperativas 4 de Febrero y Reina del Valle en la calle Eduardo Samaniego.

**ARTÍCULO 9.-** En el Art. 8 De la Jurisdicción y Competencia.- Sustitúyase la frase "la oficina de la Comisaría Municipal" por la frase siguiente "el funcionario designado por el Ejecutivo del GAD mediante Resolución Administrativa" y en el inciso segundo del artículo 8 suprimanse las palabras " La Comisaría Municipal" por "El funcionario encargado".

**RESOLUCION:** Se aprueba este artículo.

**ARTÍCULO 10.-** Agréguese un artículo innumerado que dirá: **De las prohibiciones.-** Está totalmente prohibido que las unidades de transporte de pasajeros, se estacionen en otro lugar diferente al señalado en los artículos precedentes de esta ordenanza, quedando expresamente prohibido estacionamientos para los fines de transporte de pasajeros a lo largo de la Avenida Ambato.

**RESOLUCION: Se aprueba el art.10.**

**ARTÍCULO 11.-** Forma parte de la presente ordenanza el Plan de uso de la Estación de Transferencia y uso del espacio público con las diferentes paradas de estacionamiento y en tránsito.

**RESOLUCION: Se aprueba el art.11.**

**ARTÍCULO 12.-** A continuación de la Disposición General, incorpórense la siguientes Disposiciones Transitorias:

**PRIMERA.-** Suprímase la Disposición Transitoria Única.

**RESOLUCION: Se aprueba el art. 12 y la Disposición Transitoria primera.**

**ARTÍCULO 13.-** Los demás aspectos contemplados en la Reforma a la Ordenanza que Regula el Tránsito y Transporte Terrestre en la Ciudad de Patate, publicada en la Edición Especial N.-3 del Registro Oficial de fecha Martes 28 de mayo de 2013 continúan vigentes.

**SEÑOR COMISARIO MUNICIPAL:** Esto se suprimiría porque vamos hacer la ordenanza sustitutiva.

**RESOLUCION: Este artículo se suprime y en su lugar se considerará la derogatoria de las anteriores ordenanzas.**

**RESOLUCIÓN N° 013-18-01-2016-GADM.P.- Quinto Punto.- TRATAMIENTO EN SEGUNDO DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE PATATE, SE INCORPORA EL INFORME N° 001-CSP-CP-GADM.P-2016 DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PUBLICOS Y PLANIFICACION. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTOBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE ENERO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES, TLGO. EFRAIN AIMARA, ING. LEONEL HOYOS, SR. MISAEL TIPAN E ING. JORGE VEGA; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDO Y ANALIZADO LA SEGUNDA REFORMA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE PATATE Y SE AUTORIZA PASAR NUEVAMENTE A LAS COMISIONES DE**

SERVICIOS PÚBLICOS Y PLANIFICACIÓN CON LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS FORMULADAS PARA SU RESPECTIVO ESTUDIO.

Quedan auto convocadas las Comisiones de Servicios Públicos y Planificación a una reunión para el día miércoles 20 de enero de 2016 a las 09h00.

Sin más que tratar y al haberse agotado el orden del día, el señor Alcalde declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 11H30, minutos firmando para constancia y unidad de acto el señor Alcalde y Secretaria Encargada quien certifica.

Lic. Medardo Chilibingua  
Alcalde del Cantón Patate

Marlene Díaz G.  
Secretaria General ( E )